

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2023

Contenido

JUSTIFICACIÓN	2
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
¿Qué proyectos pueden postular?	7
¿Qué proyectos no pueden postular?	8
¿Quiénes pueden ser postulantes?	8
¿Quiénes no pueden ser postulantes?	8
¿Qué tipos de postulaciones existen?	9
¿Qué cobertura territorial existe?	9
¿CÓMO SE VA A DISTRIBUIR EL FONDO DE FOMENTO?	10
¿QUÉ TIEMPO TENDRÉ PARA EJECUTAR MI PROYECTO?	11
¿CÓMO SE DESEMBOLSARÁ EL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO?	12
ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	12
CONVOCATORIA	12
POSTULACIÓN	13
¿QUÉ DEBO PRESENTAR?	14
ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN	15
SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)	17
EVALUACIÓN	17
SELECCIÓN	18
RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES	19
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN	19
PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN	20
SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONVENIOS	21
¿QUÉ DEBO ENTREGAR AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	22

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



JUSTIFICACIÓN

Durante el 2022 el IFCI asignó cerca de \$ 350.000,00 dólares para que más de 55 proyectos y cientos de artistas, intérpretes, autores, artesanos, creadores, directores de artes, gestores culturales, gestores culturales comunitarios, profesionales del área técnica artística, editores o profesionales de cualquier disciplina de las artes responsables de la consecución de los recursos necesarios para el desarrollo, ejecución y/o circulación de un proyecto u obra (ecuatorianos/as, o migrantes con residencia en el país) puedan viajar internacionalmente para presentar sus obras, recibir premios, organizar eventos, conseguir financiamiento, entre otras actividades culturales alrededor del mundo.

Con estas iniciativas, el IFCI garantiza los derechos de los ecuatorianos/as y personas residentes del país estipulados en La Ley Orgánica de Cultura en sus artículos:

124, literal a, que establece que entre las finalidades del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) se encuentra: *“incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales”*.

Así como, en su Artículo 125, literal e, que establece que entre las atribuciones y deberes del IFCI está la implementación de estrategias y herramientas de promoción y difusión de las prácticas artísticas, culturales y creativas.

En respuesta a las actividades del sector artístico y cultural ecuatoriano, desde el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación se ha considerado ampliar el "Concurso Público de Movilidad Internacional" a "Concurso Público de Movilidad Nacional e Internacional" con la finalidad de visibilizar el trabajo de las personas vinculadas al sector artístico y cultural, generar redes humanas y de comercio no solo en el exterior sino también dentro del territorio nacional.

En este sentido, también el Ministerio de Cultura y Patrimonio incorpora la comprensión de la internacionalización como mecanismo articulador del fomento a la movilidad internacional, señalando que la internacionalización de la cultura tiene dos momentos, el primero orientado a posicionar en el exterior una imagen del país por medio de creaciones artísticas y culturales; y, el segundo enfocado en la exportación de bienes y servicios artísticos y culturales.

De esta manera durante el 2023 el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación dará continuidad a Concurso Público de Movilidad, para que muchas más personas

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



vinculadas al trabajo artístico y cultural del país puedan beneficiarse de este fondo no reembolsable y puedan movilizar el arte y la cultura, dentro y fuera de nuestras fronteras.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cubrir total o parcialmente los gastos de movilización, alimentación, hospedaje, valores de inscripción y/o costos logísticos para fomentar la participación de artistas, realizadores y técnicos especializados en espacios dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de incentivar la formación y vinculación con sus respectivas industrias, así como la creación, promoción, exhibición y circulación nacional e internacional de bienes, productos y servicios culturales en los diferentes ámbitos de fomento.

DEFINICIONES

Definiciones Generales

1. **Ámbitos de fomento.** - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:
 - a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
 - b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
 - c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
 - d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
 - e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
 - f) Formación artística;
 - g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
 - h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
 - i) Producción y gestión cultural independiente;
 - j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
 - k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

2. **Finalidades del Fomento:** Se considera como finalidades del fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura (artículo 81) que son:
 - a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía;
 - b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales;

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



- c) Fortalecer los procesos de innovación y sostenibilidad en la producción cultural y creativa nacional;
 - d) Promover el acceso de la ciudadanía al libro y la lectura;
 - e) Incentivar las prácticas y procesos asociativos y la formación de redes; así como formas de organización vinculadas a la economía popular y solidaria en los emprendimientos e industrias culturales y creativas;
 - f) Impulsar la circulación de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales de producción nacional en circuitos locales, nacionales, regionales e internacionales;
 - g) Fortalecer la presencia internacional de la cultura ecuatoriana, a través de la difusión y promoción de su creación artística y de las expresiones de su diversidad e interculturalidad, así como del intercambio y cooperación internacional en el ámbito de la creación artística y la producción cultural y creativa;
 - h) Promover el acceso libre de la ciudadanía a las expresiones, contenidos y acervos culturales y patrimoniales nacionales, mediante su difusión en la esfera digital a través de herramientas innovadoras;
 - i) Promover medidas para la inserción de los productos culturales de la creación artística y literaria en los circuitos comerciales, tanto nacionales como internacionales;
 - j) Incentivar la investigación sobre artes, cultura, patrimonio y memoria social;
 - k) Impulsar la apertura, sostenimiento y mejoramiento de la infraestructura cultural a nivel nacional.
3. **Beneficiario/a.**- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional, extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, o nacional residente y/o domiciliado en el exterior; a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutive.
4. **Beneficiario/a incumplido.** - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutive cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.
5. **Beneficiarios Indirectos (Estimados):** Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



6. **Concurso público.** - Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.
7. **Errores de forma.** - son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.
8. **Hito.** - En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.
9. **Incentivo financiero de carácter no reembolsable.** - Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.
10. **Líneas de Financiamiento.** - Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:
 - a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
 - b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.
11. **Medios de verificación:** se establecerán las evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)
12. **Población objetivo (estimada):** Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.
13. **Proceso Cultural y Artístico.** - Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



14. **Propuesta.** - Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.
15. **Proyecto Cultural y Artístico.** - Iniciativa que tiene un inicio y un fin claramente identificable con un objetivo específico
16. **Postulación.** - Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.
17. **Postulante.** - Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjero, residente y/o domiciliado en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.
18. **Rubro de gasto:** conjunto de gastos relacionados con el presupuesto de la postulación y que se realizarán dentro del plazo de la ejecución del proyecto y se clasifican en: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.
19. **Resolución de procesos/proyectos ganadores.** - Etapa del concurso público donde el Instituto en acto administrativo formal hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.
20. **Resultado del proceso o proyecto.** – es el producto o servicio final del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto
21. **Unidad de medida:** son unidades que por lo general constan de una o dos palabras y se mencionan luego del número, para comprender la clase de unidad que se está refiriendo. (Ej. libra, metro, salario, hora, boceto, impresión, etc.)

Definiciones específicas

Espacios de Formación y creación. - Espacios no formales de transferencia de conocimiento para el crecimiento profesional y la especialización de artistas, así como el desarrollo, creación y perfeccionamiento de sus propuestas. Estos espacios incluyen: laboratorios, talleres, congresos, conferencias, seminarios, simposios, residencias, coloquios, encuentros, cursos y otras que el Instituto considere pertinente.

Espacios de Vinculación y/o comercialización. - Espacios de encuentro, negociación o conexión (*networking*) enfocados en la oferta y demanda de productos o servicios

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



culturales. Servicios técnicos relacionados con las artes, la búsqueda de financiamiento y de alianzas estratégicas. En esta categoría se incluyen eventos tales como: ferias, mercados, foros de coproducción, industrias creativas, redes, ruedas de negocios culturales y otros que el Instituto considere pertinente.

Espacios de Exhibición y circulación. - Para la exhibición de obras o productos artísticos finalizados, tales como: festivales, muestras, exhibiciones, exposiciones, presentaciones, *workshops*, bienales, trienales, *showcases*; en espacios, como salas, salones, museos, centros de arte, fundaciones, galerías, teatros y otras que el Instituto considere pertinente.

Espacios / Instancias competitivas. - Espacios en los que el postulante o el proyecto sea candidato para recibir un reconocimiento o premio, tales como: festivales competitivos, ferias, concursos y premiaciones.

Seguro de viaje internacional: conjunto de servicios ofrecidos por empresas de gestión de asistencia y/o entidades [aseguradoras](#), para solucionar cualquier inconveniente que se presente durante el viaje.

Inscripciones o acreditaciones: Pago por participar en residencias artísticas, acreditaciones en mercados, conferencias, etc.

Pasajes: Pago por transporte de una o más personas, pueden ser aéreos, terrestres, marítimos y/o trenes.

Seguro de obra, utilería e instrumentos: Seguro internacional clavo a clavo para obras de artes plásticas y visuales, utilería para artes escénicas e instrumentos para artes musicales.

Comunicación telefónica: Costos relacionados para transmitir o recibir información a través de un teléfono. Se contempla el pago de tarjeta sim o paquete roaming para la participación en el evento.

¿Qué proyectos pueden postular?

Los proyectos de movilidad que se fomentarán están ligados a la concurrencia o asistencia a espacios tales como:

- Formación y creación
- Vinculación y/o comercialización.
- Exhibición y circulación
- Instancias competitivas.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



¿Qué proyectos no pueden postular?

Los proyectos de movilidad que no se fomentarán están ligados a la concurrencia o asistencia a espacios que no correspondan a aspectos culturales y artísticos; y siendo culturales y artísticos tipifican como: tours y/o giras.

Además:

- Proyectos ganadores del concurso público “Movilidad Internacional 2022” en ejecución
- Proyectos para educación formal como licenciaturas, maestrías y doctorados.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Dos o más proyectos que tengan el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, representante o gestor cultural para esta convocatoria. De darse el caso, serán descalificados.
- Los proyectos de la convocatoria de movilidad que no fueron considerados ganadores en la etapa de evaluación colectiva no podrán volver a presentar la misma postulación en el concurso público Movilidad Nacional Internacional 2023.

¿Quiénes pueden ser postulantes?

Persona natural o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjero, residente y/o domiciliado en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Persona natural o persona jurídica de derecho privado, de nacionalidad ecuatoriana, residente y/o domiciliado en el exterior que solicite fondos no reembolsables.

Personas a título personal, agrupaciones, colectivos de hecho o compañías, a través de un/a representante de la agrupación, colectivo, compañía o de la asociación de ellas.

¿Quiénes no pueden ser postulantes?

- Los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



- Los miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los postulantes que presenten proyectos u obras producidas con fines publicitarios y/o aquellos cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política; y todos aquellos que atenten contra los derechos constitucionales.
- Los servidores públicos de la institución administradora de las líneas de fomento y sus entidades operativas desconcentradas, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en concursos públicos de Movilidad.
- Aquellas personas naturales que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Personas naturales beneficiarios del concurso público de “Movilidad Nacional e Internacional 2023”.

¿Qué tipos de postulaciones existen?

Postulaciones individuales. – Aplicaciones a título personal o en representación de una obra.

Postulaciones colectivas. – Cuando varias personas relacionadas a un mismo proyecto requieren asistir a un evento nacional o internacional, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta o por solicitud del espacio que convoca. En estos casos, un representante realizará la postulación a nombre de todos los integrantes.

Los miembros del equipo o grupo representado deberán ser ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.

El jurado evaluará la pertinencia de la asistencia en colectivo según la naturaleza del proyecto y los espacios.

¿Qué cobertura territorial existe?

Nacional: Proyectos que contemplen actividades dentro del Ecuador, en provincia/s diferente/s a la que reside el postulante.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Internacional: Proyectos que contemplan actividades fuera del Ecuador, en caso de residentes ecuatorianos en el extranjero pueden ser actividades artísticas dentro o fuera del Ecuador.

¿CÓMO SE VA A DISTRIBUIR EL FONDO DE FOMENTO?

El concurso público de “Movilidad Nacional e Internacional 2023” cuenta con un presupuesto total de USD \$375.000 (Trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

TIPO DE POSTULACIONES	COBERTURA NACIONAL	COBERTURA INTERNACIONAL
POSTULACIÓN INDIVIDUAL	USD \$ 1.500,00	USD \$ 5.000,00
POSTULACIÓN COLECTIVA	USD \$ 9.000,00	USD \$ 30.000,00

Para postulaciones individuales internacionales se cubrirá hasta \$5.000 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Para postulaciones colectivas internacionales se cubrirá hasta \$30.000 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América)

Para postulaciones individuales nacionales se cubrirá hasta \$1.500 (Mil quinientos dólares americanos)

Para postulaciones colectivas nacionales se cubrirá hasta \$9.000 (Nueve mil dólares americanos)

El valor final dependerá del dictamen del jurado.

La convocatoria se cerrará cuando el monto total del concurso público se termine o por disposición de la máxima autoridad del IFCI. El número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en la convocatoria de fomento.

Los incentivos financieros de carácter no reembolsable que se asignan por medio del presente concurso, deben utilizarse para cubrir gastos que tengan relación directa con el objeto del proyecto ganador y deben tener correspondencia con los resultados y actividades propuestas en la postulación. Las mismas que pueden contemplar los siguientes rubros:

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



- **Logística:** Alquiler de transporte terrestre y transporte de equipamiento.
- **Gastos generales:** seguro de viaje internacional; seguro de obra, utilería e instrumentos; alimentos; hospedaje; inscripciones o acreditaciones; pasajes; y comunicación telefónica.

Se cubrirán los gastos generales de alimentos y hospedaje de las fechas de participación en el evento, incluyendo el día de llegada al destino inicial y del día posterior a la participación final, cuyo detalle deberá constar en la agenda de participación. También en el caso particular de proyectos que requieran de un tiempo adicional debido a sus especificidades técnicas, deberá detallarse en la agenda de participación este tiempo adicional hasta un máximo de siete (7) días; y se cubrirá un máximo de dos días intermedios entre eventos.

En el caso de residencias artísticas se financiarán los gastos generales de alimentos y hospedaje hasta por 3 meses.

De existir actividades adicionales relacionadas directamente al mismo proyecto, se podrán cubrir los gastos generales de inscripciones o acreditaciones, siempre y cuando sean de la misma naturaleza que el evento principal y se cuente con los requisitos correspondientes.

En el caso de ecuatorianos con residencia o estadía fuera del país se podrá cubrir el/los pasajes hacia el/los lugares donde se realizará el evento y el destino final.

Las fechas de los pasajes aéreos podrán tener un rango mayor a las fechas de la participación en el evento principal especificadas en la postulación, siempre y cuando las actividades profesionales adicionales a realizar se detallen en la agenda de participación y estén directamente relacionadas con el proyecto.

El jurado evaluará la pertinencia de la participación en los espacios adicionales, así como del tiempo adicional por especificidades técnicas.

¿QUÉ TIEMPO TENDRÉ PARA EJECUTAR MI PROYECTO?

El plazo de ejecución y cierre se establecerá de acuerdo al cronograma de actividades de participación cada postulación. El tiempo corre a partir de la suscripción del convenio.

En el caso de que un evento se postergue por causas plenamente justificadas, deberá informarse al IFCI, de manera escrita adjuntando los documentos de respaldo correspondientes, el tiempo de ejecución se extenderá por el lapso de postergación del evento.

Si el evento se cancela, se podrán justificar los gastos ejecutados hasta el momento de la cancelación y se dará el cierre del convenio de fomento conforme la normativa legal vigente.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



¿CÓMO SE DESEMBOLSARÁ EL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado posterior de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% restante se entregará luego de la firma del acta de cierre y liquidación.

Plazo de ejecución	Tipo de desembolso	Tipo de garantía
Según corresponda el convenio	80%-20%	Pagaré por el 100% del anticipo al nombre del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

El proceso de selección está estructurado con las siguientes etapas:

- Convocatoria
- Postulación
- Admisibilidad y verificación
- Evaluación y selección
- Resolución de proyectos ganadores
- Comunicación de resultados y notificación

CONVOCATORIA

El postulante deberá utilizar la plataforma del Instituto en todas las etapas del concurso.

La comunicación directa o extraoficial con los funcionarios del IFCI o miembros del jurado dará lugar a la descalificación de la postulación.

La convocatoria es abierta a todos los que deseen postular y respeta los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades.

La Unidad de Comunicación Social del IFCI difundirá la apertura de la convocatoria mediante su publicación en medios electrónicos oficiales y en la página web institucional.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Al ser un concurso público las propuestas serán evaluadas por el jurado mensualmente en varios hitos anuales. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

En caso de que la postulación quede descalificada en el hito correspondiente será dada de baja.

La convocatoria se cerrará cuando el monto total se termine o, la máxima autoridad del IFCI disponga su terminación de forma motivada

Se deberá contemplar un mínimo de 30 días plazo entre la fecha del hito de evaluación y la fecha inicio de viaje detallada en la agenda incluida en la postulación.

POSTULACIÓN

- El sistema de postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso.
- El postulante es responsable del uso y custodia de las credenciales de acceso al sistema de postulación del IFCI.
- El postulante entiende que la propuesta de su proyecto y documentos habilitantes deben ser presentados dentro de las fechas determinadas en el cronograma, siguiendo los pasos que se detallan en las bases técnicas de cada convocatoria.
- Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF, según las instrucciones del sistema. Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.
- El postulante conoce que los certificados, formularios o cualquier otro documento que se cargue al sistema de postulaciones del IFCI con firmas escaneadas o montadas de forma digital no serán tomados en cuenta y descalificarán la postulación.
- El postulante es responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se cargue correctamente en el sistema.
- El postulante es responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresan al sistema; así como de la legitimidad de que no incurren en ninguna de las inhabilidades del presente documento.
- El postulante es responsable de verificar que todos los formularios y documentos ingresados cuenten con su firma original o firma electrónica. En caso de resultar ganador, estos documentos serán presentados en sus originales o copias certificadas. No se aceptarán documentos con firmas escaneadas o montadas digitalmente.
- Para postular a los proyectos, se deben seguir los siguientes pasos:
 - Ingresar a la página <https://convocatoriascreatividad.gob.ec/> y revisar estas bases técnicas previas a la postulación.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



- Ingresar a la página <http://www.servicioscreatividad.gob.ec/> y crear una nueva cuenta.
- Llenar el formulario en línea y cargar la información requerida.

Quien complete y remita la postulación, así como quien suscribirá el instrumento legal asumiendo los compromisos frente a la Institución en caso de resultar beneficiario será: la persona natural postulante, el representante legal en caso de persona jurídica y el representante en el caso de una postulación colectiva. No serán aceptadas inscripciones efectuadas por terceros. El postulante deberá viajar como miembro del equipo técnico y/o artístico y ser parte de las actividades programadas.

¿QUÉ DEBO PRESENTAR?

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- Registro del nombre del proyecto (Llenar en el sistema)
- Registro de información del proyecto (Llenar en el sistema)
- Registro de objetivos y actividades del proyecto (Llenar en el sistema)
- Registro de beneficiarios indirectos (Llenar en el sistema)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

- Registro de información del espacio
 - Enlace al Dossier, catálogo o presskit digital del proyecto, la obra o el producto (no aplica para formación y creación).
 - Enlace a muestra de la obra en soporte digital según corresponda a la disciplina artística:
 - a. Video de la obra escénica completa.
 - b. Tráiler, teaser o enlace de la obra audiovisual, cuando aplique.
 - c. Manuscrito finalizado u obra publicada con el registro de los derechos de autor.
 - d. Videoclip o fonograma.
 - e. Catálogo o dossier de obra plástica o visual.
 - f. Dossier de proyectos documentales que acudan a espacios de formación y vinculación.
- Enlace a PITCH de venta del proyecto: Registro sencillo en video con una duración máxima de 3 minutos con la presentación del proyecto. (Cámara de teléfono o computadora (espacios de vinculación).

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



- Enlace a la obra finalizada (espacios de exhibición, circulación e instancias competitivas)
- Enlace al Perfil del colectivo (en caso de que aplique).

DOCUMENTOS GENERALES

- Copia del pasaporte vigente del postulante y del equipo o grupo en caso de postulaciones colectivas, en el caso que aplique. Caso contrario anexe la o las cédulas vigentes. – Adjuntar en un solo PDF.
- En caso de extranjeros residentes en el Ecuador (incluidos miembros del equipo en caso de postulaciones colectivas (beneficiarios indirectos)): copia del documento de identidad o documento migratorio que certifique la residencia en el país o copia de la visa de residencia. Adjuntar en un solo PDF.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Carta de autorización para postulación colectiva debidamente suscrita por todos los miembros del equipo, con firmas manuscritas o firmas electrónicas certificadas (no montadas digitalmente, no se aceptan documentos con firmas mixtas). Adjuntar en formato PDF.
- Notificación oficial del espacio al que aplica, en el que se evidencie que usted o su proyecto ha sido seleccionado para la instancia correspondiente (Adjuntar en PDF. No aplica para vinculación. Nota: En caso de postulaciones colectivas todos los miembros del grupo deberán contar con una carta de invitación o sus nombres deberán constar en la carta de invitación colectiva.
- Carta de autorización para representar a la obra o proyecto en el evento; suscrita por los derechohabientes o certificado del SENADI a nombre del postulante (no aplica para artes escénicas, ni música). - Adjuntar en formato PDF. No aplica en formación y creación; y para instancias competitivas en caso de que aplique.
- Cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian parcialmente el proyecto (si es que aplica).

ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI-, a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.
- Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido.
- Que no incurran en ninguna inhabilidad;
- Que las postulaciones que presenten documentos adulterados quedarán descalificadas, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a las que haya lugar.
- Que una vez cargada la documentación e información del proyecto en la plataforma, no hay posibilidad de rectificar o presentar documentación faltante.
- Que los proyectos no tengan ninguna inhabilidad.
- Que sean proyectos artísticos y culturales.
- Que los rubros incluidos en el presupuesto y el plan de uso del aporte correspondan a los detallados anteriormente.
- Que el presupuesto no sea mayor a \$1.500 en caso de postulaciones individuales nacionales.
- Que el presupuesto no sea mayor a \$9.000 en caso de postulaciones colectivas nacionales.
- Que el presupuesto no sea mayor a \$5.000 en caso de postulaciones individuales internacionales.
- Que el presupuesto no sea mayor a \$30.000 en caso de postulaciones colectivas internacionales.
- Que las postulaciones tengan al menos 30 días calendario entre la fecha del hito de evaluación y la fecha de viaje detalladas en las actividades incluida en la postulación.
- Que los gastos generales de alimentos y hospedaje, deberán constar en los rubros y actividades de participación.
- Que las fechas de participación en el espacio, incluyendo el día de llegada al destino inicial y del día posterior a la participación final, deberán constar en los rubros y actividades de participación.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



- Que en el caso particular de proyectos que requieran de un tiempo adicional debido a sus especificidades técnicas, deberá detallarse en las actividades de participación este tiempo adicional hasta un máximo de siete (7) días; y se cubrirá un máximo de dos días intermedios entre eventos.
- Que en el caso de residencias artísticas se financiarán los gastos generales de alimentos y hospedaje hasta por 3 meses.
- Que los espacios de creación y formación no correspondan a espacios formales de educación.

Esta etapa permitirá identificar a los postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles.

SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

El postulante, por medio del sistema de postulaciones del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI– podrá, por una (1) sola ocasión dentro de tres (3) días término de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI– o, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

EVALUACIÓN

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Los procesos serán calificados de manera colectiva y consensuada por el jurado sobre 100 puntos. Al ser un concurso público las propuestas serán evaluadas por el jurado mensualmente en varios hitos anuales. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

La evaluación se realizará conforme al cronograma publicado en la página web del IFCI. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria del concurso público.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

Nombre del criterio	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Perfil del postulante y/o proyecto:	Se evaluará la concordancia del perfil del postulante y/o proyecto en relación al espacio propuesto.	20
Viabilidad técnica y financiera	La descripción del proyecto demuestra coherencia y viabilidad técnica. El plan de actividades y su presupuesto, plan de uso del incentivo financiero no reembolsable y cronograma de actividades de participación se presentan de forma organizada y sistemática, muestra una visión integral del proyecto.	40
Parámetros técnicos de la propuesta	Se evaluará la trayectoria, alcance y relevancia, a nivel local e internacional, del espacio que convoca en relación con las oportunidades que ofrece al postulante, según corresponda.	40
	TOTAL	100

SELECCIÓN

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Los proyectos que obtengan 80 puntos o más en la etapa de evaluación, serán seleccionados como ganadores del concurso público de “Movilidad Nacional e Internacional 2023”.

La selección de beneficiarios no se determina por una competencia de postulaciones entre sí, sino por la pertinencia del proyecto en relación con los objetivos de la convocatoria y los criterios de evaluación.

El número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

El jurado, suscribirá un acta de dictamen, misma que será inapelable, ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

Una vez emitida el Acta de Dictamen de jurados, la Dirección Ejecutiva del IFCI elaborará y expedirá la resolución de los proyectos ganadores seleccionados como beneficiarios de acuerdo al detalle establecido en el Acta de Dictamen. Posterior a esto, se notificará a los beneficiarios de conformidad, al cronograma establecido en las bases técnicas

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la resolución de ganadores, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>.

Este anuncio se replica desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto, fecha y nombre del beneficiario.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación, donde se detallará los documentos habilitantes que debe entregar para la elaboración y suscripción del convenio de fomento.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control.

Por ello queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la elaboración y suscripción del convenio de fomento.
- En caso de que el país a donde viaje requiera visa deberá presentar este documento como habilitante para la elaboración y suscripción del convenio.
- Presentar la garantía correspondiente, que consiste en un pagaré por el 100% del valor del anticipo financiero a nombre del IFCI, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- El postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto en caso de ser declarado beneficiario.
- El postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse estrictamente durante la vigencia del cronograma de actividades de participación.

PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El postulante conoce que, una vez declarado beneficiario, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el beneficiario no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando el beneficiario no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del beneficiario antes o después de la suscripción del convenio de fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS CONVENIOS

- Los beneficiarios deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI–, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, bajo la siguiente modalidad:
 - El 80% posterior a la suscripción del presente instrumento legal y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
 - El 20% restante será desembolsado una vez que el "INSTITUTO" emita la orden de pago, debiendo verificar previamente el cierre del convenio. Por esta transferencia el "BDE B.P." cobrará el 2% en concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en la propuesta, el beneficiario entregará una justificación técnica y financiera acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.
- El cierre del convenio se dará cuando sea suscrita el Acta de Cierre y Liquidación, tanto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación- IFCI-, así como por el beneficiario.

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



¿QUÉ DEBO ENTREGAR AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

El listado de medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo.

Además, los mencionados a continuación:

- Informe técnico de cierre de conformidad con lo estipulado en el Reglamento e Instructivo pertinente expedido por el IFCI
- Documentos de respaldo de la ejecución del proyecto:
 - Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la participación.
 - Bording pass y/o ticket de pasajes terrestres.
- Reporte de gastos según estipule el Reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.